

Dra Silvia. Favor proyectar carta



**DISTRIBUIDORA
DEL SUR**

OSCAR ESTRADA RAMÍREZ

Nit. 14. 947. 081-2

Pasto, 8 de Febrero de 2018

Señor.
JAIME ALBERTO ARTEAGA
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Salud E.S.E
Ciudad.

- 8 FEB 2018

1042

Hospital Universitario
Departamental de Salud E.S.E.
Oficina de Registro
CONTABILIDAD Y REGISTRO

RECIBO: 11-3/18 TOTAL: 9-
11-11-18 259
FIRMA

Asunto: Solicitud de revocatoria directa resolución de adjudicación No. 0202 – Solicitud Simple de oferta No. 123.ABA.04-2018.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar la reclamación y revocatoria directa de la resolución No. 0202 emitida por la entidad el día 1 de febrero, por medio de la cual se adjudica la convocatoria solicitud simple de oferta No.123.ABA.4-2018 por las siguientes razones de hecho y derecho

De hecho:

1. con fecha 17 de Enero La institución publico la solicitud simple de oferta no 123.ABA.04-2018 cuyo objeto fue el "suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio para primer semestre de la vigencia 2018 Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.
2. con fecha 23 de Enero y dentro del término legal, presente la propuesta para la convocatoria antes citada. Una vez realizada la evaluación, se observa que a mi oferta no anexe antecedentes disciplinarios Fiscales y penales y certificación del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
3. Con fecha de 30 de Enero, antes producirse la resolución de adjudicación se realizó la entrega con oficio contentivo con los documentos antes señalados.
4. Que la entidad no tiene en cuenta mi subsanación y rechaza mi oferta, y genera el acto de adjudicación.

Fundamentos de Derecho:

Es importante señalar a la administración que he sido proveedor y contratista de la entidad durante 40 años y de manera permanente he venido presentando propuestas de



las convocatorias con objeto similar al que se relaciona en el presente documento, y en todas ellas, los documentos relacionados con los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales fueron aportados y además en los casos en los que he sido adjudicatario de contratos la entidad, estos documentos se aportan con cada cuenta de cobro, es decir, la administración tiene en su poder estos documentos, además es preciso señalar que estos documentos faltantes dentro de mi oferta deben ser revisados por la entidad y al ser documentos habilitantes, es decir que no asignan puntaje, la falta de ellos, no son título suficiente para el rechazo de la propuesta, esto según el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. adicionalmente en la circular externa No. 13 del 13 de junio emitida por Colombia compra eficiente establece que en virtud de este mismo artículo de la ley ya mencionada este tipo de documentos podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. Por lo anterior puede observarse la ilicitud de la conducta asumida por la administración al expedir la resolución de adjudicación No. 0202 sin incluirme en la lista de proponentes y de esta manera afectando mis intereses particulares.

En consecuencia solicito la revocatoria de la resolución amparado por el artículo 93 del código administrativo y de lo contencioso administrativo de la ley 1437 de 2011, que manifiesta que "los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Finalmente y como es de conocimiento público la ley antitrámites 019 de 2012 prohíbe la exigencia de requisitos o información que posea la entidad.

Solicitamos respetuosamente se me haga llegar el cuadro comparativo de ítems ofertados por los proponentes.



OSCAR ESTRADA RAMIREZ
C.C.: 14.947.081 de Cali

Con Copia: oficina jurídica